

**AUTORIZA LA REBAJA EN EL COBRO DE PERMISO BNUP A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

08 AGO. 2023

2621

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ / 2023

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N.º 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta e ingreso N°1171/2023 de fecha 28 de julio de 2023, solicitando rebaja de patente municipal por padecimiento de comorbilidades asociadas a cáncer de tiroides.
4. Dictamen de invalidez N°016.3526/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 en la que se dictamina aceptar la invalidez definitiva total a contar del 09/03/2023.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁZASE**, a contar del segundo semestre de 2023, la rebaja del 100% en el cobro semestral del Bien Nacional de Uso Público en la patente municipal **Rol N° 5-107893** a nombre de NATALIA SANDOVAL ORTIZ **Rut N° 13.907.335-5**. Lo anterior de acuerdo a dispuesto en el párrafo primero del Artículo 22 de la Ordenanza N°79, de fecha 28 de octubre de 2022 "La Municipalidad podrá conceder, en forma gratuita, permisos de uso en Bien Nacional de Uso Público, en ferias libres, o ferias artesanales, o feria persa, respecto de negocios de propiedad de personas discapacitadas, acreditando tal condición ante la Oficina de Inclusión Social perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo evaluado posteriormente por la comisión de Vía Pública de la Municipalidad"
2. El Departamento de cobros y enrolamientos será el encargado de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE la presente Resolución**, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesado.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2106176